



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Siendo las 13:30 horas del día 08 de febrero de 2017, reunidos en la en la Sala de Juntas de la Dirección General de Seguimiento a Proyectos de la Contraloría General, ubicada en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 en la Ciudad de México, los CC. Lic. Ricardo Palma Rojas, Director General de Seguimiento a Proyectos, Presidente del Comité de Transparencia, Carlos García Anaya, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico; Lic. Sandra Benito Álvarez, Directora de Quejas y Denuncias; Mtra. Ana Karla Rodríguez López, Coordinadora General de Evaluación y Desarrollo Profesional; Lic. José Francisco Luqueño Ordoñez, Director de Contralorías Internas en Entidades "B"; Lic. Fernando Jordán Silíceo del Prado, Director de Contralorías Internas en Delegaciones "A"; Lic. Jesús Ortega Garibaldi, Director Ejecutivo de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B" y el Lic. Bernabé Mendoza Ramírez, JUD de Coordinación de Archivos, como Invitado Permanente; con la finalidad de revisar, analizar y resolver respecto de los siguientes asuntos, conforme las atribuciones establecidas en los artículos 6 fracción VI, 24 fracción III 88, 89 y 90 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:-----

Acto seguido el Secretario Técnico del Comité de Transparencia sometió a consideración de sus integrantes el siguiente Orden del Día: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quórum.-----
- 2.- Aprobación del Orden del Día.-----
- 3.- Análisis de las solicitudes de información: 0115000009017; 0115000009317; 0115000009817; 0115000015017; 0115000015117; 0115000017017 y 0115000025117.-----
- 4.- Cierre de Sesión.-----

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración de quórum.

El C. Carlos García Anaya, Secretario Técnico, informó que se encuentran presentes los funcionarios convocados a la Sesión, por lo que se cuenta con el quórum necesario para dar inicio a la misma.-----

2. Aprobación del Orden del Día

El C. Carlos García Anaya, Secretario Técnico, sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, siendo aprobado por unanimidad.-----



3. Análisis de las solicitudes de información: 0115000009017; 0115000009317; 0115000009817; 0115000015017; 0115000015117; 0115000017017 y 0115000025117-----

Folio: 0115000009017

Solicitante: ...

Requerimiento:

"...Solicito me proporcione las auditorias, revisiones y/o en su caso inspecciones realizadas de 1998 a la fecha, que le haya realizado la Contraloría General a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y órganos politicoadministrativos, así como el nombre de la auditoría, periodo, número de la auditoría, observación, status. monto, oficio de inicio, oficio de conclusión, desglosado por año..." (sic)

Respuesta:

La Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones informa:

Por lo que hace a las auditorias NO solventadas o de las cuales se abrieron expedientes de quejas y denuncias o bien cuentan con algún medio de impugnación o están en tiempo para conocer de algún medio de impugnación, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones se encuentra imposibilitada para proporcionar **1,944 Observaciones completas de 441 Auditorías**, así como monto, oficio de inicio, oficio de conclusión conforme a lo siguiente:

* **213** Observaciones de **44** Auditorías se encuentran en etapa de **seguimiento** por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo **183 fracción IV** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

* **406** Observaciones de **84** Auditorías se encuentran en **elaboración de dictamen técnico**, por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo **183 fracción IV** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

* **849** Observaciones de **200** Auditorías forman parte de diversos expedientes administrativos que se encuentran en **Procedimiento Administrativo Disciplinario**, por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo **183 fracción V** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

* **213** Observaciones de **54** Auditorías forman parte de diversos expedientes administrativos que se encuentran en **investigación**, por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo **183 fracción V** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

* **244** Observaciones de **55** Auditorías se encuentran **con algún medio de impugnación**, por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo **183 fracción VII** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

* **19** Observaciones de **4** Auditorías se encuentran **en tiempo para conocer de algún medio de impugnación** por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo **183 fracción VII** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Lo anterior toda vez que se trata de información que es considerada de acceso Restringido en su modalidad de **RESERVADA**, en términos del artículo 183 fracciones **IV, V y VII** de la Ley de la materia, en atención a que se continúan realizando actuaciones de investigación y análisis de autos para su determinación y a la fecha del presente no ha sido emitida una determinación definitiva.

La Dirección General de Contralorías Internas en Entidades informa:

La Dirección General de Contralorías Internas en Entidades se encuentra imposibilitada legalmente para proporcionar la información que solicita respecto a los al ejercicios 2015 y 2016, se informa que en el caso de 106 observaciones derivadas de auditoría no es posible proporcionar la información tal como lo solicita, en atención a que se encuentran en proceso de solventación, así como forman parte de un Procedimiento y su divulgación podría significar la obstrucción, lo que representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, por lo que se trata de información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 párrafo segundo, 6 fracción XXIII, XXVI y XXXIV, 24 fracción VIII, 170, 174, 178 y 183 fracción II y IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

La Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados informa :

Se informa que las 21 Contralorías Internas coordinadas por la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados se encuentran imposibilitadas para proporcionar la información solicitada respecto de las **1,310** observaciones de **291** auditorías, conforme a lo siguiente:

- 282 Observaciones de 67 Auditorías se encuentran en integración de expediente para emitir el Dictamen Técnico por no haberse atendido las observaciones, por lo que encuadran en el supuesto de información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 163 Observaciones de 42 Auditorías se encuentra dentro de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas por los Órganos de Control Interno, por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 85 Observaciones de 22 Auditorías se encuentran en etapa de seguimiento, por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 269 Observaciones de 66 Auditorías forman parte de diversos expedientes administrativos que se encuentran en inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario, por lo que encuadran en el supuesto de información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 385 Observaciones de 68 Auditorías forman parte de diversos expedientes administrativos que se encuentran pendientes de emitir la resolución respectiva, en virtud de que se encuentran instrumentándose los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, por lo que encuadran en el supuesto de información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



• 45 Observaciones de 10 Auditorías forma parte de diversos expedientes administrativos en el que se emitió resolución, sin embargo, esta no ha causado ejecutoria, toda vez que se encuentran en término para conocer algún medio de impugnación por lo que encuadra en el supuesto de información de acceso RESTRINGIDO en su modalidad de RESERVADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

81 Observaciones de 16 Auditorías forman parte de los expedientes administrativos que cuenta con diversos medios de impugnación en trámite, por lo que encuadra en el supuesto de información de acceso RESTRINGIDO en su modalidad de RESERVADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIII. Información de acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...

XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;



Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones

IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

...

Artículo 242. ...

III. **Proporcionalidad:** El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos



Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

IV.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas;

XXIV.- La demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

Considerando que la divulgación de la información de **Auditorías** pondrían en riesgo el sentido de la investigación en las auditorías en comento y en los expedientes instaurados antes señalados en el apartado de la respuesta por parte de las Contralorías Internas, en los cuales no se ha dictado resolución administrativa definitiva, se encuentren en seguimiento, o bien cuentan con algún medio de impugnación o están en tiempo para conocer de algún medio de impugnación, por lo que al hacerlo público se pondría se lesionaría el prestigio, dignidad, imagen, honor y reputación de los servidores públicos involucrados.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa que al divulgarse el monto, oficio de inicio, oficio de conclusión, así como en qué consistieron las **Observaciones de Auditoría** de los procesos instaurados por las Contralorías Internas se podría lesionar el interés moral, laboral, familiar y personal de los servidores públicos involucrados, toda vez que les causaría un desprestigio a su honor, vida privada e imagen (interés jurídicamente protegido por la Ley), en atención a que algunas observaciones continúan en seguimiento, en trámite de investigación, Procedimiento Administrativo Disciplinario, o bien cuentan con algún medio de impugnación o están en tiempo para conocer de algún medio de impugnación, motivo por el cual a la fecha no se ha emitido alguna determinación definitiva.

Por otra parte, el daño que se les puede producir con la publicidad de dicha información, es mayor que al interés de conocerla, puesto que se lesionaría el interés procesal de las partes involucradas en dicho procedimiento, por cuanto hace a la secrecía del asunto.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Considerando que la reserva de la información solicitada, encuadra en la hipótesis legal del artículo 183 fracciones II, IV, V y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece "IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada..."; "...V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;..."; y "...VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos,



salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener...”, toda vez que en los expedientes de auditorías y procedimientos administrativos disciplinarios instaurados por las Contralorías Internas continúa en seguimiento o bien, no se han emitido resolución administrativa definitiva, por lo que representan el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio al interés público, consistente en sancionar a los servidores públicos que cometan conductas que afecten al servicio público.

Asimismo, se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia el artículo 242 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a letra dice:

Artículo 242...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)

En consecuencia, debe señalarse que con la reserva de la información solicitada no se causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer la información del expediente, únicamente se encuentra supeditado a un plazo de tiempo o en cuanto cause ejecutoria la resolución correspondiente, aunado a que la causal de reserva se encuentra específicamente establecida en las multicitadas fracciones IV, V, VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Características de la Información: Información de acceso **RESTRINGIDO**, en su modalidad de **RESERVADA**:

Las observaciones, monto, oficio de inicio y el oficio de conclusión de las Auditorías:

La Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones:

de expediente	Número Estado Procesal	Precepto legal aplicable
ALVARO OBREGON		
Las 9 observaciones de la Auditoría 04-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 9 observaciones de la Auditoría 05-I	Elaboración de Dictamen técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 11 observaciones de la Auditoría 07-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 08-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 09-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
AZCAPOTZALCO		
Las 2 observaciones de la Auditoría 01-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 04-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 05-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 07-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 08-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 09-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX








Las 4 observaciones de la Auditoría 018-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
BENITO JUAREZ		
Las 7 observaciones de la Auditoría 04-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 06-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 07-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoría 08-I	Seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 09-I	Seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
COYOACAN		
Las 6 observaciones de la Auditoría 04-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 07-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 09-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 18-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 19-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
CUAJIMALPA DE MORELOS		
Las 3 observaciones de la Auditoría 01I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 02I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 04I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 05I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 06I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 07I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 08I	Seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 09I	Seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
CUAUHTEMOC		
Las 8 observaciones de la Auditoría 01-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 04-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 05-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 06-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 07-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 08-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 09-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 18-I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'R' and other illegible marks.



GUSTAVO A. MADERO		
La observación de la Auditoría 02 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 03 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 04 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 06 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 07 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 08 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 09 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 18 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
IZTACALCO		
Las 6 observaciones de la Auditoría 03H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 05-H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 07-H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoría 08-H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 04I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoría 05I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 06I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 18I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 19I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
IZTAPALAPA		
Las 3 observaciones de la Auditoría 07-H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 01-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 02-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 03-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoría 04-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 10 observaciones de la Auditoría 05-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 06-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 9 observaciones de la Auditoría 07-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 11 observaciones de la Auditoría 08-I	Seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 09-I	Seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
MAGDALENA CONTRERAS		
Las 3 observaciones de la Auditoría 08-H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX



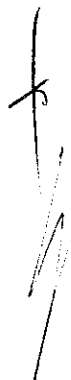



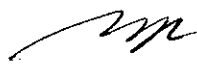


Las 4 observaciones de la Auditoría 07-H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 01-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 02-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 03-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoría 04-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 05-I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 07I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 08I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 09I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
MIGUEL HIDALGO		
Las 6 observaciones de la Auditoría 06 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 07 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 18 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 19 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
MILPA ALTA		
Las 6 observaciones de la Auditoría 01 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 02 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 34 observaciones de la Auditoría 03 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 04 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 05 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 06 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 07 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 08 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 18 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
TLAHUAC		
Las 4 observaciones de la Auditoría 08 H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 02 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 03 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 04 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 05 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 06 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX



Las 5 observaciones de la Auditoría 07 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 08I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 09I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
TLALPAN		
Las 2 observaciones de la Auditoría 03 H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 02 H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 04 H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 1H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 08H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 17H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 19H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 01I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 02I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 03I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 04I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 05I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 06I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 07I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 18 I	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 19I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 20I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 21I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
VENUSTIANO CARRANZA		
Las 5 observaciones de la Auditoría 04-B	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 02-C	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 01-D	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 02-D	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 07H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 08 H	En elaboración de Dictamen Técnico	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 08I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 09 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX





Las 2 observaciones de la Auditoría 18I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
XOCHIMILCO		
Las 8 observaciones de la Auditoría 06I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 07 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 08I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 09 I	En seguimiento	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX

Por cuanto hace a la fracción V del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
ALVARO OBREGON		
Las 4 observaciones de la Auditoría 20-F que forman parte del expediente CI/AOB/A/179/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 01-G que forman parte del expediente: CI/AOB/A/215/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 03-G que forman parte del expediente	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 04-G que forman parte del expediente: CI/AOB/D/390/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 06-G que forman parte del expediente: CI/AOB/A/285/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 08-G que forman parte del expediente: CI/AOB/A/341/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 01-H que forma parte del expediente: CI/AOB/A/362/2015	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 02-H que forman parte del expediente: CI/AOB/A/363/2015	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 9 observaciones de la Auditoría 03-H que forman parte del expediente: CI/AOB/A/533/2015	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06-H que forman parte del expediente: CI/AOB/A/041/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX

R
W
A
[Signature]

[Signature]

[Signature]



Las 5 observaciones de la Auditoria 07-H que forman parte del expediente: CI/AOB/A/039/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 18-H que forman parte del expediente: CI/AOB/A/040/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 09-H que forman parte del expediente: CI/AOB/A/268/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 01-I que forman parte del expediente: CI/AOB/A/398/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 9 observaciones de la Auditoria 02-I que forman parte del expediente: CI/AOB/A/399/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 03-I que forman parte del expediente: CI/AOB/A/400/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
AZCAPOTZALCO		
Las 8 observaciones de la Auditoria 01-F que forman parte del expediente	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 02-F que forman parte del expediente	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 03-F que forman parte del expediente	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 05-F que forman parte del expediente: CI/AZC/A/036/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoria 07-F que forman parte del expediente: CI/AZC/A/107/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 17-F que forman parte del expediente: CI/AZC/D/101/2012	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 01-G que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 02-G que forman parte del expediente: CI/AZC/D/109/2012	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 17-G que forman parte del expediente: CI/AZC/A/046/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX



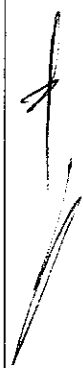

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Las 3 observaciones de la Auditoria 08-G que forman parte del expediente: CI/AZC/D/227/2012	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 03-H que forman parte del expediente: CI/AZC/A/244/2012	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 05-H que forman parte del expediente: CI/AZC/A/168/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 06-H que forman parte del expediente: CI/AZC/A/0206/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 17H que forman parte del expediente: CI/AZC/A/0153/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 07-H que forman parte del expediente	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
BENITO JUAREZ		
Las 4 observaciones de la Auditoria 03 -G que forman parte del expediente: CI/BJU/A/020/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 05 -G que forman parte del expediente: CI/BJU/A/297/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 06 -G que forman parte del expediente: CI/BJU/A/239/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 08 -G que forman parte del expediente: CI/BJU/A/298/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 01 -H que forman parte del expediente: CI/BJU/A/330/2015	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 02 -H que forman parte del expediente: CI/BJU/A/329/2015	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 05 -H que forman parte del expediente: CI/BJU/A/0270/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 17 -H que forman parte del expediente: CI/BJU/A/0149/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoria 01- I que forman parte del expediente: CI/BJU/A/531/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX













Las 5 observaciones de la Auditoria 02- I que forman parte del expediente: CI/BJU/A/530/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 05 -I que forman parte del expediente: CI/BJU/A/533/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
COYOACAN		
Las 2 observaciones de la Auditoria 03-F que forman parte del expediente: CI/COY/A/493/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 07-F que forman parte del expediente: CI/COY/A/071/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 08-F que forman parte del expediente: CI/COY/A/151/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 01-G que forman parte del expediente: CI/COY/A/344/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 02-G que forman parte del expediente: CI/COY/A/372/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 03-G que forman parte del expediente: CI/COY/A/547/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 04-G que forman parte del expediente: CI/COY/A/546/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 05-G que forman parte del expediente: CI/COY/A/403/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 06-G que forman parte del expediente: CI/COY/A/418/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 08-G que forman parte del expediente: CI/COY/A/419/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 17-G que forman parte del expediente: CI/COY/A/355/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 01-H que forman parte del expediente: CI/COY/A/424/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 02-H que forman parte del expediente: CI/COY/A/425/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX



Las 4 observaciones de la Auditoria 03-H que forman parte del expediente: CI/COY/A/575/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 04-H que forman parte del expediente: CI/COY/A/577/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 06-H que forman parte del expediente: CI/COY/A/0053/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 17-H que forman parte del expediente: CI/COY/A/0054/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 10 observaciones de la Auditoria 07H que forman parte del expediente: CI/COY/A/282/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 08H que forman parte del expediente: CI/COY/A/247/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 01-I que forman parte del expediente: CI/COY/A/464/2016	En Investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 02-I que forman parte del expediente: CI/COY/A/500/2016	En Investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 03-I que forman parte del expediente: CI/COY/A/423/2016	En Investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 05-I que forman parte del expediente: CI/COY/A/507/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
CUAJIMALPA DE MORELOS		
Las 6 observaciones de la Auditoria 03F que forman parte del expediente: CI/CUJ/A/0132/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 18F que forman parte del expediente: CI/CUJ/A/0177/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 03G que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/0140/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 08G que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/0141/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 17G que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/139/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX

















Las 4 observaciones de la Auditoria 01H que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/207/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 05H que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/0035/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 07H que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/0126/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
CUAUHTEMOC		
Las 9 observaciones de la Auditoria 18-F ue forman parte del expediente: CI/CUA/D/311/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoria 02G que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/254/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoria 04G que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/297/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 05G que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/298/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 08G que forman parte del expediente CI/CUAJ/A/255/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 01H que forman parte del expediente: CI/CUA/D/327/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 02H que forman parte del expediente: CI/CUA/D/326/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 04H que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/598/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 05-H que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/010/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 06-H que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/086/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 17-H que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/011/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 07-H que forman parte del expediente: CI/CUAJ/A/186/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX





Las 3 observaciones de la Auditoria 08-H que forman parte del expediente: CI/CUA/A/187/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoria 02-I que forman parte del expediente: CI/CUA/A/425/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 9 observaciones de la Auditoria 03-I que forman parte del expediente: CI/CUA/A/344/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
GUSTAVO A. MADERO		
Las 29 observaciones de la Auditoria 17B que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 04D que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 07 E que forman parte del expediente: CI/GAM/D/123/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 04 F que forman parte del expediente: CI/GAM/D/096/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 18 F que forman parte del expediente: CI/GAM/D/431/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 08 F que forman parte del expediente: CI/GAM/D/124/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 01 G que forman parte del expediente: CI/GAM/D/505/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 04 G que forman parte del expediente: CI/GAM/D/685/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 05 G que forman parte del expediente: CI/GAM/D/077/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 05 H que forman parte del expediente: CI/GAM/A/140/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 06 H que forman parte del expediente: CI/GAM/A/138/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 08 H que forman parte del expediente: CI/GAM/A/411/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX



Las 5 observaciones de la Auditoria 17 H que forman parte del expediente: CI/GAM/A/139/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 10 observaciones de la Auditoria 01 I que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
IZTACALCO		
La observación de la Auditoria 03F que forman parte del expediente: CI/IZC/A/0110/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 04F que forman parte del expediente: CI/IZC/A/0005/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 05F F que forman parte del expediente: CI/IZC/A/0084/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 17F que forman parte del expediente: CI/IZC/A/0006/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 18F que forman parte del expediente: CI/IZC/A/0007/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 01G que forman parte del expediente: CI/IZC/A/0133/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 02G que forman parte del expediente: CI/IZC/A/0134/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 9 observaciones de la Auditoria 03G que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/0068/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 04G que forman parte del expediente: CI/IZC/A/0008/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 05G que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/0122/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 06G que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/0216/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 9 observaciones de la Auditoria 08G que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/0253/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 01H que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/0258/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX

R





Z

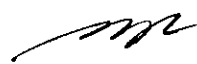
K

[Handwritten signature]



Las 7 observaciones de la Auditoria 17-H que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/0123/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
IZTAPALAPA		
Las 16 observaciones de la Auditoria 23-B que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 04-B que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 01-C que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 05-C que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 06-C que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 04-C que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoria 06-D que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 04-D que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 07-D que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 02-D que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 05-D que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 02E que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 01E que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 03E que forman parte del expediente: CI/IZP/A/0046/2013	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 01-F que forman parte del expediente: CI/IZP/A/600/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 04-F que forman parte del expediente: CI/IZP/A/442/20	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 05-F que forman parte del expediente: CI/IZP/A/026/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX







Las 4 observaciones de la Auditoría 02-F que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06-F que forman parte del expediente: CI/IZP/A/131/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 03-F que forman parte del expediente: CI/IZP/A/522/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 07-F que forman parte del expediente: CI/IZP/A/320/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 01-G que forman parte del expediente: CI/IZP/A/490/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 02-G que forman parte del expediente: CI/IZP/A/489/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 03-G que forman parte del expediente: CI/IZP/A/136/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06-G que forman parte del expediente: CI/IZP/A/331/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 08-G que forman parte del expediente: CI/IZP/A/280/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 01-H que forman parte del expediente: CI/IZP/A/441/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 03-H que forman parte del expediente: CI/IZP/A/810/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 04-H que forman parte del expediente: CI/IZP/A/586/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 05-H que forman parte del expediente: CI/IZP/A/015/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06-H que forman parte del expediente: CI/IZP/A/021/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 17-H que forman parte del expediente: CI/IZP/A/022/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Las 3 observaciones de la Auditoria 08-H que forman parte del expediente: CI/IZPI/A/223/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
MAGDALENA CONTRERAS		
Las 2 observaciones de la Auditoria 02-F que forman parte del expediente: CI/MAC/D/215/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 04-F que forma parte del expediente CI/MAC/D/245/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 06-F que forma parte del expediente CI/MAC/D/243/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 08-F que forma parte del expediente CI/MAC/D/243/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 05-G que forman parte del expediente: CI/MAC/A/157/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 06-G que forman parte del expediente: CI/MAC/A/125/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 08-G que forman parte del expediente: CI/MAC/A/260/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 18-G que forman parte del expediente: CI/MAC/A/156/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 02-H que forman parte del expediente: CI/MAC/A/261/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 03-H que forman parte del expediente: CI/MAC/A/116/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 19-H que forman parte del expediente: CI/MAC/A/118/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 05-H que forman parte del expediente: CI/MAC/A/117/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 06-H que forman parte del expediente: CI/MAC/A/121/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
MIGUEL HIDALGO		
Las 9 observaciones de la Auditoria 03F que forman parte del expediente: CI/MHI/D/273/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX



Las 9 observaciones de la Auditoria 05F que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 04F que forman parte del expediente: CI/MHI/D/32/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 12 observaciones de la Auditoria 07F que forman parte del expediente:	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 02F que forman parte del expediente: CI/MHI/D/91/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoria 01G que forman parte del expediente: CI/MHI/D/283/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoria 06G que forman parte del expediente: CI/MHI/D/203/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 04G que forman parte del expediente: CI/MHI/D/174/2015 y acumulado CI/MHI/D/197/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 07G que forman parte del expediente: CI/MHI/D/199/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 02G que forman parte del expediente: CI/MHI/A/230/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 08G que forman parte del expediente: CI/MHI/A/231/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 05G que forman parte del expediente: CI/MHI/A/235/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 03G que forman parte del expediente: CI/MHI/A/234/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoria 01H que forman parte del expediente: CI/MHI/A/251/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 02H que forman parte del expediente: CI/MHI/A/250/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 03H que forman parte del expediente: CI/MHI/A/490/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Las 2 observaciones de la Auditoria 04H que forman parte del expediente: CI/MHI/A/488/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 05H que forman parte del expediente: CI/MHI/D/017/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 06H que forman parte del expediente: CI/MHI/D/018/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 17H que forman parte del expediente: CI/MHI/D/016/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 07H que forman parte del expediente: CI-MH/1059-BIS/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 08H forman parte del expediente: CI-MH/1249/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 02 I forman parte del expediente: CI-MH/1939/2016	En Investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 04 I forman parte del expediente: CI-MH/355/2016	En Investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 05 I forman parte del expediente: CI-MH/0027/2017	En Investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
MILPA ALTA		
Las 3 observaciones de la Auditoria 03 H que forman parte del expediente: CI/MAL/A/0293/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 05 H que forman parte del expediente: CI/MAL/A/0073/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 06 H que forman parte del expediente: CI/MAL/A/0072/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 07 H que forman parte del expediente: CI/MAL/A/0089/2016	En Investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 17 H que forman parte del expediente: CI/MAL/A/0077/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoria 19 H que forman parte del expediente: CI/MAL/A/0090/2016	En Investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX









TLAHUAC		
Las 3 observaciones de la Auditoría 03 G que forman parte del expediente: CI/TLH/A/170/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoría 04 G que forman parte del expediente: CI/TLH/A/171/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 05 G que forman parte del expediente: CI/TLH/A/385/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06 G que forman parte del expediente: CI/TLH/A/417/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 08 G que forman parte del expediente: CI/TLH/A/384/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 01 H que forman parte del expediente: CI/TLH/A/382/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 04 H que forman parte del expediente: CI/TLH/A/433/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 05 H que forman parte del expediente: CI/TLH/A/044/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 06 H que forman parte del expediente: CI/TLH/A/0095/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 17 H que forman parte del expediente: CI/TLH/A/0055/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 07 H que forman parte del expediente: CI/TLH/A/0132/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 01 I que forman parte del expediente: CI/TLH/A/0248/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
TLALPAN		
Las 14 observaciones de la Auditoría 04 E que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0327/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 02F que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0326/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoría 03F que forman parte del expediente: CI/TLA/D/0089/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 05F que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0268/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature]



Las 2 observaciones de la Auditoría 18F que forman parte del expediente: CI/TLA/A/039/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 17F que forman parte del expediente: CI/TLA/D/0328/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 04F que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0165/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06G que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0231/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 01G que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0360/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 07G que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0362/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 02G que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0361/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 05 H que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0632/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 06 H que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0631/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 07 H que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0162/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 18 H que forman parte del expediente: CI/TLA/A/0163/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
VENUSTIANO CARRANZA		
Las 6 observaciones de la Auditoría 02F que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0286/2013	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 04F que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0287/2013	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 08F que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0213/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 18F que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0056/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 01G que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0211/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX



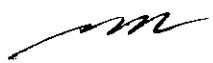


Las 4 observaciones de la Auditoría 02 G que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0212/2014	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 03G que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0119/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 04 G que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0118/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 05 G que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0199/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 11 observaciones de la Auditoría 08G que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0396/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoría 01H que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0397/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 03H que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0017/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 04 H que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0118/2016	En investigación	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoría 05H que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0253/2016	En investigación	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 17H que forman parte del expediente: CI/VCA/A/0254/2016	En investigación	Art. 183 fracción IV LTAIPRCCDMX
XOCHIMILCO		
Las 3 observaciones de la Auditoría 05 G que forman parte del expediente: CI/XOC/A/009/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoría 07 G que forman parte del expediente: CI/XOC/A/086/2015	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 08 G que forman parte del expediente: CI/XOC/A/087/2015	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 01 H que forman parte del expediente: CI/XOC/A/199/2015	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 02 H que forman parte del expediente: CI/XOC/A/200/2015	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoría 03 H que forman parte del expediente: CI/XOC/A/408/2015	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX











Las 3 observaciones de la Auditoría 04 H que forman parte del expediente: CI/XOC/A/407/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 05 H que forman parte del expediente: CI/XOC/A/010/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 06 H que forman parte del expediente: CI/XOC/A/009/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 17 H que forman parte del expediente: CI/XOC/A/011/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 07 H que forman parte del expediente: CI/XOC/A/087/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 08 H que forman parte del expediente: CI/XOC/A/088/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 011 que forman parte del expediente: CI/XOC/A/177/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoría 021 que forman parte del expediente: CI/XOC/A/178/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 03 I que forman parte del expediente: CI/XOC/A/179/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 10 observaciones de la Auditoría 041 que forman parte del expediente: CI/XOC/A/325/2016	En investigación	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 05 I que forman parte del expediente: CI/XOC/A/323/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Art. 183 fracción V LTAIPRCCDMX

Por cuanto hace a la fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
ALVARO OBREGON		
Las 12 observaciones de la Auditoría 06-F que forman parte del expediente	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 04-F que forman parte del expediente	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 9 observaciones de la Auditoría 10-F que forman parte del expediente	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
AZCAPOTZALCO		



Las 4 observaciones de la Auditoria 02-B que forman parte del expediente	Medio de impugnación (Juicio de amparo)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 07-B que forman parte del expediente	Medio de impugnación (Recurso de revisión)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 14 observaciones de la Auditoria 08-C que forman parte del expediente	Medio de impugnación (Recurso de revisión)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
BENITO JUAREZ		
Las 2 observaciones de la Auditoria Auditoria 01-G que forman parte del expediente: CI/BJU/A/293/2014	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
COYOACAN		
Las 5 observaciones de la Auditoria 02-E que forman parte del expediente: CI/COY/A/216/2014	Medio de impugnación (Amparo)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoria 04-F que forman parte del expediente: CI/COY/A/136/2014	Medio de impugnación (Recurso de Revisión)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 05-F que forman parte del expediente: CI/COY/A/218/2015	Medio de impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoria 06-F que forman parte del expediente: CI/COY/A/101/2015	Medio de impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
CUAJIMALPA DE MORELOS		
Las 5 observaciones de la Auditoria 03E que forman parte del expediente: CI/CUJ/A/0192/2014	Medio de impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoria 01F que forman parte del expediente : CI/CUJ/A/076/2014	Medio de impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
IZTACALCO		
La observación de la Auditoria 02D que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/0386/2016	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoria 4D que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/2660/2016	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 01E que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/D152/2016	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
La observación de la Auditoria 02E que forman parte del expediente: CI/IZTAC/A/0153/2016	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
MAGDALENA CONTRERAS		
Las 4 observaciones de la Auditoria 01A que forma parte del expediente CI/MAC/Q/148/2014	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX



Las 4 observaciones de la Auditoría 02A que forma parte del expediente CI/MAC/D/245/2014	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 03A que forma parte del expediente CI/MAC/D/243/2014	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 13A que forma parte del expediente CI/MAC/D/243/2014	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 18 observaciones de la Auditoría 17B que forma parte del expediente CI/MAC/A/157/2015	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 18B que forma parte del expediente CI/MAC/A/125/2015	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 1 3C que forma parte del expediente CI/MAC/A/157/2015	Medio de Impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
MILPA ALTA		
Las 4 observaciones de la Auditoría 11 F que forman parte del expediente:	Medio de Impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 05 G que forman parte del expediente:	Medio de Impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06 G que forman parte del expediente:	Medio de Impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 08 G que forman parte del expediente:	Medio de Impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 02 H que forman parte del expediente:	Medio de Impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
TLAHUAC		
La observación de la Auditoría 07-F que forma parte del expediente: CI/TLH/D/184/2014	Medio de impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
La o observación de la Auditoría 17-F que forma parte del expediente: CI/TLH/A/083/2015	Medio de impugnación (Juicio de Nulidad)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 02-G que forman parte del expediente: CI/TLH/D/164/2014	Medio de impugnación (Amparo)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
TLALPAN		
Las 3 observaciones de la Auditoría 04C que forman parte del expediente: CI/TLA/D/0505/2012	Medio de impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX

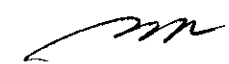


Las 10 observaciones de la Auditoría 19C que forman parte del expediente: CI/TLA/D/0503/2012	Medio de impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 5 observaciones de la Auditoría 06 D que forman parte del expediente: CI/TLA/D/0362/2013	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 07 D que forman parte del expediente: CI/TLA/D/0346/2013	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
VENUSTIANO CARRANZA		
Las 6 observaciones de la Auditoría 03 E que forman parte del expediente:	Medio de impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
XOCHIMILCO		
Las 3 observaciones de la Auditoría 03A que forman parte del expediente: CI/XOC/A/013/2011	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 02B que forman parte del expediente: CI/XOC/A/148/2011	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 05B que forman parte del expediente: CI/XDC/A/147/2011	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 02C que forman parte del expediente: CI/XOC/A/188/2012	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 02D que forman parte del expediente: CI/XOC/A/219/2013	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 04D que forman parte del expediente: CI/XOC/A/187/2012	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 05D	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 07D que forman parte del expediente: CI/XOC/A/225/2013	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 03E que forman parte del expediente: CI/XOC/A/033/2014	Medio de impugnación (Recurso de revocación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoría 01 F que forman parte del expediente: CI/XOC/A/020/2014	Medio de impugnación (Recurso de revocación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 7 observaciones de la Auditoría 02 F que forman parte del expediente: CI/XOC/A/034/2014	Medio de impugnación (Recurso de revocación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 4 observaciones de la Auditoría 03 F que forman parte del expediente: CI/XOC/A/230/2013	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 8 observaciones de la Auditoría 04 F que forman parte del expediente: CI/XOC/A/035/2014	Medio de impugnación (Recurso de revocación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX











Las 3 observaciones de la Auditoría 05 F que forman parte del expediente: CI/XOC/A/050/2014	Medio de impugnación (Recurso de revocación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 06 F que forman parte del expediente: CI/XOC/A/048/2014	Medio de impugnación (Recurso de revocación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 2 observaciones de la Auditoría 19 F que forman parte del expediente: CI/XOC/A/049/2014	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 08 F que forman parte del expediente: CI/XOC/A/072/2014	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 01 G que forman parte del expediente: CI/XOC/A/087/2014	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 02 G que forman parte del expediente: CI/XOC/A/086/2014	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 03 G que forman parte del expediente: CI/XDC/A/121/2014	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 3 observaciones de la Auditoría 04 G que forman parte del expediente: CI/XOC/A/117/2014	Medio de impugnación (Recurso de apelación)	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX
Las 6 observaciones de la Auditoría 06 G que forman parte del expediente: CI/XOC/A/010/2015	En tiempo para conocer de algún medio de impugnación	Art. 183 fracción VII LTAIPRCCDMX

la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades:

DOCUMENTO	ESTADO PROCESAL	PRECEPTO LEGAL APLICABLE
07-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
08-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
04I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
07I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
13 I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
16H	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
16H	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
03 I	EN PROCESO DE DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
05 I	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
07 I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.



	DÍAS)	
	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
08 I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
07-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
08-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
05-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
08I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
13H	EN PROCESO DE DICTAMINACIÓN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
13H	SE PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
14H	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
01H	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
03H	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
15H	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
04I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
01I	ENVIADA A RESPONSABILIDADES	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
01I	ENVIADA A RESPONSABILIDADES	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
01I	ENVIADA A RESPONSABILIDADES	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
01I	ENVIADA A RESPONSABILIDADES	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
01I	ENVIADA A RESPONSABILIDADES	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
02I	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
02I	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
13I	ENVIADA A RESPONSABILIDADES	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
13I	ENVIADA A RESPONSABILIDADES	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
07I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
08I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.



	08I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	08I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	08I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	07I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	08I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	02I	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	02I	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	02I	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	03I	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	04I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	04I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	05I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	03I	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	04I	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	04I	COMPETENCIA DE TERCERAS INSTANCIAS	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	04I	COMPETENCIA DE TERCERAS INSTANCIAS	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	05I	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	06I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	06I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	02H	DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA RADICADO Y EN INVESTIGACIÓN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	03I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	07I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	08I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
ESPECÍFICA - ADQUISICIONES Y DISTRIBUCIÓN DE		SE PRDMOVIO OFICIO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]



MEDICAMENTOS		
ESPECÍFICA - ADQUISICIONES Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS	SE PROMOVIO OFICIO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
ESPECÍFICA - RECURSOS HUMANOS	SE PROMOVIO OFICIO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD	ART. 183 FRACCIÓN V DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
ESPECÍFICA- EL MÉDICO EN TU CASA	EN ELABORACIÓN DE DICTAMEN TECNICO DE AUDITORIA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
ESPECÍFICA- ADQUISICIONES	EN ELABORACIÓN DE DICTAMEN TECNICO DE AUDITORIA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS - DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE LA MUJER	EN ELABORACIÓN DE DICTAMEN TECNICO DE AUDITORIA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS - DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE LA MUJER	EN ELABORACIÓN DE DICTAMEN TECNICO DE AUDITORIA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS - DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE LA MUJER	EN ELABORACIÓN DE DICTAMEN TECNICO DE AUDITORIA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS - DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE LA MUJER	EN ELABORACIÓN DE DICTAMEN TECNICO DE AUDITORIA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS - DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE LA MUJER	EN ELABORACIÓN DE DICTAMEN TECNICO DE AUDITORIA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
OBRA PÚBLICA	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
OBRA PÚBLICA	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
OBRA PÚBLICA	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
CIERRE Y CONTROL PRESUPUESTAL	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
CIERRE Y CONTROL PRESUPUESTAL	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
CIERRE Y CONTROL PRESUPUESTAL	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	CIERRE Y CONTROL PRESUPUESTAL	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	02 H	DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	03 H	DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	04 H	DICTAMEN TÉCNICO DE AUDITORÍA	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	03 I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	04 I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
		EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	07-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	07-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	07-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	3I	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE Y DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	6I	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	7I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	7I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	8I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	8I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	03I	DICTAMEN TÉCNICO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	05I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	06-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	08-I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	05 H	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	05 H	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	25 H	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	31 H	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	31 H	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
	31 H	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.



04 I	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
05 I	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
05 I	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
05 I	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
05 I	SEGUIMIENTO	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
08 I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
14 H	DICTAMEN	ART. 183 FRACCIÓN II DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.
02 I	EN PROCESO DE SOLVENTACIÓN (45 DÍAS)	ART. 183 FRACCIÓN IV DE LA LTAIPRC DE LA CDMX.

la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrado

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Económico:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 01, 02 y 03 de la Auditoría 03 I	En integración de expediente para emitir el Dictamen Técnico	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 01 y 02 de la Auditoría 17 I		
Observaciones 01, 02 y 03 de la Auditoría 04 I	El área auditada se encuentra dentro del periodo de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas	
Observaciones 01, 02 y 03 de la Auditoría 03 G que forman parte del expediente: CI/SEDECO/D/0065/2016	Pendiente de emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 01, 02, 03 y 04 de la Auditoría 04 G que forman parte del expediente: CI/SCO/A/0110/2015		
Observaciones 01, 02 y 03 de la Auditoría 02 H que forman parte del expediente: CI/SEDECO/D/0061/2016	En inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario	
Observaciones 01, 02 y 03 de la Auditoría 01 I que forma parte del expediente: CI/SEDECO/A/001/2017		
Observaciones 01, 02 y 03 de la Auditoría 03 H que forman parte del expediente: CI/SEDECO/A/0116/2016		
Observaciones 01, 02, 03 y 04 de la Auditoría 04 H que forman parte del expediente: CI/SEDECO/A/0117/2016		
Observación 01 de la Auditoría 02 G que forman parte del expediente:	Se encuentra en término para conocer algún medio de impugnación.	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM



CI/SCO/A/0026/2015

De la Contraloría Interna en la Jefatura de Gobierno:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones de la 1 a la 6 de la Auditoría 02 H que forma parte del expediente: CI/JDF/A/0077/2016	En Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones de la 1 a la 11 de la Auditoría 18 G que forma parte del expediente: CI/JDF/A/0162/2015		
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 01 H que forma parte del expediente: CI/JDF/A/0280/2016	En inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario	
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 03 H	En integración de expediente para emitir el Dictamen Técnico	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones de la 1 a la 6 de la Auditoría 04 H		
Observaciones de la 1 a la 5 de la Auditoría 05 H		
Observaciones de la 1 a la 4 de la Auditoría 04 I		
Observaciones de la 1 a la 4 de la Auditoría 05 I		
Observaciones de la 1 a la 4 de la Auditoría 02 I	En seguimiento	
Observaciones de la 1 a la 6 de la Auditoría 01 I		
Observaciones de la 1 a la 6 de la Auditoría 03 I		

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Finanzas:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1 y 5 de la Auditoría 05-H	En integración de expediente para emitir el Dictamen Técnico	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 3 de la Auditoría 02-I		
Observación 5 de la Auditoría 04-I		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 05-I	El área auditada se encuentra dentro del periodo de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas	
Observación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Auditoría 06-I		
Observación 1 y 2 de la Auditoría 07-I		
Observación 1 y 2 de la Auditoría 08-I		
Observación 1, 2 y 3 de la		



Auditoría 09-I		
Observación 6 de la Auditoría 09-H que forman parte del expediente: CI/SFIN/A/0032/2016	En inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 04-H que forman parte del expediente: CI/SFIN/A/0036/2016		
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 03-H que forman parte del expediente: CI/CISF/A/0311/2016		
Observación 2 de la Auditoría 05-G que forman parte del expediente: CI/SFIN/A/0253/2015	Pendiente de Resolución	
Observación 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de la Auditoría 09-G que forman parte del expediente: CI/CISF/A/0536/2015		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 08-H que forman parte del expediente: CI/SFIN/A/0035/2016		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 06-H que forman parte del expediente: CI/SFIN/A/0443/2015	Juicio de nulidad	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 01-I	En integración de expediente para emitir el Dictamen Técnico	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 03-I		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 04-I		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 05-I		
Observación 1, 2 y 3 de la Auditoría 08-I	El área auditada se encuentra dentro del periodo de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas	
Observación 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 17-I		
Observación 3 de la Auditoría 02 -H	En Seguimiento	
Observación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Auditoría 07-I		
Observación 1 de la Auditoría 04-H que forman parte del expediente: CI/SSA/A/019/2016	En inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 05 H que forman parte del expediente: CI/SSA/A/441/2016		
Observación 4 de la Auditoría 01 H que forman parte del expediente: CI/SSA/A/0013/2016	Juicio de Nulidad	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM



De la Contraloría Interna en la Secretaría del Medio Ambiente:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 01-I	El área auditada se encuentra dentro de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Auditoría 19-I		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 05-I	En integración del expediente para emitir el Dictamen Técnico de Auditoría	
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 03-H que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0034/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 06-H que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0239/2016		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 07-H que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0223/2016		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 03-G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0184/2015		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 01 G que forman parte del expediente: CI/SMA/A/0358/2014 (Juicio de Nulidad)	Medio de impugnación en trámite	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Auditoría 05-G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0258/2015 (Juicio de Nulidad y Recurso de Apelación)		
Observaciones 2, 3, 5 y 6 de la Auditoría 07-G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0265/2015 (Juicio de Nulidad)		
Observaciones 1, 2, 5 y 6 de la Auditoría 02-G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0209/2015	La Resolución Administrativa no ha causado Ejecutoría, toda vez que se encuentran en término para conocer algún medio de impugnación	
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 04-G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0066/2015		
Observaciones 1,3, 4, 5, 6, 7 y de la Auditoría 06-G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0144/2015		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom center]



Observación 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Auditoría 08-G que forman parte del expediente:
CI/SDR/A/0143/2015

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Auditoría 04-F que forman parte del expediente: CI/SDR/A/030/2014	Recurso de Revocación	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Auditoría 01 G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/009/2015	En Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 02 G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0015/2015		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Auditoría 03 G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0031/2015		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Auditoría 05 G que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0071/2015	En inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 01 H que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0091/2015		
Observación 1 de la Auditoría 02 H que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0007/2016		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 03 H que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0029/2016		
Observación 1 de la Auditoría 04 H que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0044/2016		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 05-H que forman parte del expediente: CI/SDR/A/0047/2016	En integración de expediente para emitir el Dictamen Técnico	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 01-I		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 02-I		
Observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la		



Auditoría 03-I		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 17-I		
Observación 1 de la Auditoría 04-I	El área auditada se encuentra dentro del periodo de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas	

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Obras y Servicios

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Auditoría 02 I	En término para emitir el Dictamen Técnico	
Observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 11I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Auditoría 04 I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Auditoría 05 I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Auditoría 06I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Auditoría 08I		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 09I		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 10I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Auditoría 12I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Auditoría 13I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Auditoría 14I		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 15I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Auditoría 16I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Auditoría 03G Expediente CI/SOS/A/0249/2016		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Auditoría 21G Expediente CI/SOS/A/0298/2015		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Auditoría 13H Expediente CI/SOS/A/0243/2016		



Observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 Auditoría 1I Expediente CI/SOS/A/0230/2016		Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Auditoría 03 F Expedientes CI/SOS/A/0100/2014 y CI/SOS/A/099/2014	2 Juicios de Nulidad y 1	
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Auditoría 05 A Expedientes CI/SOS/D/0130/2011 y CI/SOS/A/0112/2015		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Auditoría 17G Expediente CI/SOS/A/0128/2014	3 Juicios de Nulidad. 4 Recursos de Apelación. 1 Amparo Directo. 4 en Recurso de Revisión Contenciosa Administrativa. 11 Para dar cumplimiento	
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Auditoría 18G Expediente CI/SOS/A/0162/2014	7 Juicio de Nulidad. 7 Recursos de Apelación 3 Amparos 5 Recurso de Revisión Contenciosa Administrativa. 7 para dar cumplimiento.	
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Auditoría 20G Expediente CI/SOS/A/0298/2015	11 Juicios de Nulidad	
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Auditoría 06G Expediente CI/SOS/A/0254/2015	Juicio de Nulidad y Recurso de Apelación	

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Social:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 06 H que forma parte del expediente CI/SDS/A/0285/2016	Pendiente de Resolución	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 07 H que forma parte del expediente CI/SDS/A/0191/2016		
Observación 1 de la Auditoría 08 H que forma parte del expediente CI/SDS/A/0252/2016		
Observación 1 de la Auditoría 09 H	En elaboración de Dictamen Técnico	
Observación 1 de la Auditoría 10 H		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 04 I		
Observación 1 de la Auditoría 13 H		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 08 I		
Observación 2 de la Auditoría 12 H que forma parte del expediente CI/SDS/A/0305/2016	En inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	



Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 05 I	Dentro de los 45 días hábiles para que el área auditada atienda las recomendaciones	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 17 I		

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Protección Civil

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 04 D que forma parte del expediente CI/SPC/A/0034/2012	Juicio de Amparo Indirecto	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observación 3 de la Auditoría 04 H que forma parte del expediente CI/SPC/A/0010/2016	En inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 05 H que forma parte del expediente CI/SPC/A/0034/2016		
Observaciones 2, 3 y 4 de la Auditoría 04 I que forma parte del expediente CI/SPC/A/0001/2017		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 05 I	Dentro de los 45 días hábiles para que el área auditada atienda las recomendaciones	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 3 y 4, de la Auditoría 02 H que forman parte del expediente: CI/STF/A/0079/2016	Recurso de Apelación	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 03 H que forman parte de los expedientes: CI/STF/A/0084/2015, CI/STF/A/0085/2016, CI/STF/A/0086/2016 y CI/STF/A/0087/2016	En inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2, de la Auditoría 18 H que forman parte del expediente: CI/STF/A/0088/2016 CI/STF/A/0089/2016		
Observaciones 2,3 4 y 5, de la Auditoría 01 I que forman parte del expediente: CI/STF/A/0117/2016		
Observaciones 1, 2,3 4, 5, 6 y 7 de la Auditoría 02 I que forman parte del expediente: CI/STF/A/0141/2016	Dentro de los 45 días hábiles para que el área auditada atienda las recomendaciones	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 13 I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Auditoría 14 I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Auditoría 04 I		

De la Contraloría Interna en la Oficialía Mayor:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1, 2 y 4 de la Auditoría 02 G que forma parte del expediente CI/OMA/A/0418/2016	Para emitir Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 04 H que forma parte del expediente		



CI/OMA/A/0249/2016	En Procedimiento Administrativo Disciplinario, pendiente de emitirse la Resolución correspondiente	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 05 G que forma parte del expediente CI/OMA/A/0220/2014		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 08 G que forma parte del expediente CI/OMA/A/0140/2015		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 09 G que forma parte del expediente CI/OMA/A/0417/2016		
Observaciones 1, 2, 3, 5 y 6 de la Auditoría 02 H que forma parte del expediente CI/OMA/A/0440/2016		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 03 H que forma parte del expediente CI/OMA/A/0456/2016		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 05 H que forma parte del expediente CI/OMA/A/0455/2016		
Observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 06 H que forma parte del expediente CI/OMA/A/0421/2016		
Observaciones 1, 2 y 3 / 4, 5, 6, 7 y 8 de la Auditoría 07 H que forman parte de los expedientes CI/OMA/A/0105/2016 y CI/OMA/A/0106/2016		
Observación 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Auditoría 01 H	En elaboración de Dictamen Técnico de Auditoría	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observación 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 08 H		
Observación 1 y 2 de la Auditoría 09 H		
Observación 2 de la Auditoría 01 I		
Observación 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 02 I		
Observación 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 03 I		
Observación 1 y 4 de la Auditoría 04 I		
Observación 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 05 I		
Observación 2 y 4 de la Auditoría 06 I		
Observación 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Auditoría 08 I		
Observación 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 21 I		

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 05 I	En seguimiento	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM

De la Contraloría Interna en la Procuraduría General de Justicia

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 05 I	En integración de expediente para emitir el Dictamen Técnico	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 3, 5, 7 y 9 de la Auditoría 07 I		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 08 I		
Observación 1 de la Auditoría 09 I		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 10 I	El área auditada se encuentra dentro del periodo de los 45 días	
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 11 I		



Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 12 I	hábiles para atender las observaciones realizadas		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de la Auditoría 05F que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/2308/2014	En Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM	
Observaciones 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Auditoría 07 F que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/0089/2015			
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 08 F que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/0124/2015			
Observaciones 2, 3, 5 y 8 de la Auditoría 02 G que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/0132/2015			
Observación 5 de la Auditoría 05 G que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/0146/2015			
Observación 6 de la Auditoría 06 G que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/0191/2015			
Observación 1 de la Auditoría 08 G que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/1561/2015			
Observación 2 de la Auditoría 09 G que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/1497/2015			
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 19 G que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/1496/2015			
Observaciones 8, 9 y 10 de la Auditoría 04 H que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/1886/2016			
Observaciones 3, 4, 5 y 7 de la Auditoría 07 H que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/1269/2016			En inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 08 H que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/2893/2016 y CI/PGJ/D/2908/2016			
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 10 H que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/2909/2016			
Observaciones 2 y 5 de la Auditoría 01 I que forman parte del expediente: CI/PGJ/D/2892/2016			

De la Contraloría Interna en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1, 2 y 4 de la Auditoría 01 G que forman parte del expediente: CI/CJU/D/002/2015	Con Recurso de Apelación	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 06 G que forman parte del expediente: CI/CJU/A/76/2015	Con Juicio de Nulidad	
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 02 H que forman parte del expediente: CI/CJU/A/388/2015	En término para conocer algún medio de impugnación	
Observaciones de la 1 a la 7 de la Auditoría 07 G que forman parte del expediente: CI/CJU/A/194/2015	Pendiente de emitir la Resolución Administrativa	
Observaciones de la 1 a la 3 de la Auditoría 03 H que forman parte del expediente: CI/CJU/A/0239/2016	En inicio de Procedimiento	Artículo 183 fracción V de la
Observación 1 de la Auditoría 04 H que forman parte del expediente: CI/CJU/A/0306/2016		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 05 H que forman parte del expediente: CI/CJU/A/0365/2016		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 06 H que forman parte del expediente: CI/CJU/A/0408/2016		



Observaciones de la 3 a la 11 de la Auditoría 02 G que forman parte del expediente: CI/CJU/D/100/2015	Administrativo Disciplinario	LTAIPRCCM
Observaciones de la 1 a la 6 de la Auditoría 03 I	En seguimiento	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones de la 1 a la 6 de la Auditoría 13 I		
Observaciones de la 1 a la 4 de la Auditoría 04 I		

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 02 H que forman parte del expediente: CI/SED/A/0045/2015	Con Recurso de Apelación	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observación 2 de la Auditoría 05 H que forman parte del expediente: CI/SED/A/0151/2016	En inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 06 H	En elaboración de Dictamen Técnico de Auditoría	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 01 I		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 03 I		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 06 I		

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Gobierno:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 26 H	Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 02 H	En Seguimiento	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Auditoría 07 H		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 02 I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Auditoría 03 I		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 04 I		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 07 I		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 08 I		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 09 I		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 10 I	El área auditada se encuentra dentro del periodo de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas	

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto Legal Aplicable
Observaciones 4, 6 y 7 de la Auditoría 04 G que forman parte del expediente: CI/SVI/A/063/2015	En Inicio de Procedimiento Administrativo	
Observaciones 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Auditoría 06 H que forman parte de los expedientes: CI/SVI/A/057/2016 y CI/SVI/A/065/2016		
Observaciones 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 08 H que forman parte del expediente: CI/SVI/A/154/2016		
Observación 2 de la Auditoría 02 H que forma parte del expediente: CI/SVI/A/096/2015		



Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 01 I que forman parte del expediente: CI/SVI/A/196/2016	Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 06 G que forman parte del expediente: CI/SVI/A/056/2015		
Observación 1 de la Auditoría 08 G que forman parte del expediente: CI/SVI/A/069/2016		
Observaciones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Auditoría 05 G que forman parte del expediente: CI/SVI/A/066/2015		
Observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 07 G que forman parte del expediente: CI/SVI/A/0106/2015		
Observaciones 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 07 H que forman parte del expediente: CI/SVI/A/0136/2016		
Observación 1 de la Auditoría 02 F	En Seguimiento	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 01 H		
Observación 3 de la Auditoría 03 H		
Observaciones 2, 3 y 4 de la Auditoría 05 H		
Observación 2 de la Auditoría 09 H		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Auditoría 02 I	En elaboración de Dictamen Técnico de Auditoría	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 03 I		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 04 I		
Observación 3 de la Auditoría 05 I		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 06 I		
Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Auditoría 07 I	El área auditada se encuentra dentro del periodo de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 08 I		
Observación 4 de la Auditoría 05 F que forma parte del expediente: CI/SVI/A/015/2014	Recurso de apelación	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Cultura

AUDITORÍA	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 2 y 6 de la Auditoría 02G Expedientes CI/SCU/A/0014/2016 y CI/SCU/A/0015/2016	En Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 04G Expedientes CI/SCU/A/0039/2016 y CI/SCU/A/0040/2016		
Observaciones 3 y 4 de la Auditoría 04H Expedientes CI/SCU/A/0042/2016 y CI/SCU/A/0043/2016		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 02I	En Integración del Expediente	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 03I		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 13I		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 04I	Dentro de los 45 días para su atención	



De la Contraloría Interna en la Secretaría de Movilidad

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 06 G que forma parte de los expedientes CI/STV/A/0401/2015 y CI/STV/A/0402/2015	En Inicio de Procedimiento Administrativo	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observación 1 de la Auditoría 08 G que forma parte del expediente CI/STV/A/0225/2015		
Observaciones 1 de la Auditoría 17 G que forma parte del expediente CI/STV/A/0457/2015		
Observaciones 5 y 6 de la Auditoría 03 H que forma parte del expediente CI/STV/A/0275/2016		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 04 H que forma parte del expediente CI/STV/A/0294/2016		
Observación 1 de la Auditoría 05 H que forma parte del expediente CI/STV/A/0320/2016		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 08 H que forma parte del expediente CI/SMOV/A/406/2016		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 08 I	Dentro de los 45 días hábiles para que el área auditada atienda las recomendaciones	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 17 I		

De la Contraloría Interna en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observación 1, 3 y 4 de la Auditoría 02 F que forma parte del expediente CI/SAC/A/030/2015	En Juicio de Nulidad	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observación 1, 3 y 4 de la Auditoría 15 F que forma parte del expediente CI/SAC/A/028/2015	Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM
Observaciones 1 y 3 de la Auditoría 01 G que forman parte del expediente: CI/SAC/A/0428/2015		
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 02 G que forman parte del expediente: CI/SAC/A/578/2016		
Observación 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 03 G que forma parte del expediente: CI/SAC/A/0324/2015		
Observación 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 05 G que forma parte del expediente: CI/SAC/A/0427/2015		
Observación 1 de la Auditoría 06 G que forma parte del expediente: CI/SAC/A/0232/2016		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 07 G que forman parte del expediente: CI/SAC/A/0736/2016		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 01 H y el monto que forman parte del expediente: CI/SAC/A/017/2016		
Observaciones 1 de la Auditoría 03 H y el monto que forman parte del expediente: CI/SAC/A/0239/2016		
Observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría 05 H y el monto que forman parte del expediente: CI/SAC/A/0346/2016		



Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 07 H y el monto que forman parte del expediente: CI/SAC/A/0541/2016			
Observaciones 2 y 4 de la Auditoría 01 I y el monto que forman parte del expediente: CI/SAC/A/0628/2016			
Observaciones de la 1 a la 3 de la Auditoría 06 H	En integración de expediente para emitir el Dictamen Técnico		
Observaciones de la 1 a la 3 Auditoría 08 H			
Observaciones de la 1 a la 3 Auditoría 02 I			
Observaciones de la 1 a la 4 Auditoría 03 I			
Observaciones de la 1 a la 5 de la Auditoría 02 H Observaciones de la 1 a la 4 Auditoría 05 I			
Observaciones de la 1 a la 3 de la Auditoría 04 I	El área auditada se encuentra dentro de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas		Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observaciones de la 1 a la 2 de la Auditoría 06 I			
Observaciones de la 1 a la 6 de la Auditoría 07 I			
Observaciones de la 1 a la de la Auditoría 08 I			
Observación 4 de la Auditoría 01 C que forman parte del expediente: CI/SAC/A/0281/2011	Se encuentra en término para conocer algún medio de impugnación.		
Observación 2 y 3 de la Auditoría 06 F que forman parte del expediente: CI/SAC/A/028/2015			

De la Contraloría Interna en la Secretaría de Seguridad Pública

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
Observación 1 de la Auditoría 09 F y el monto que forma parte del expediente CI/SSP/A/0038/2014	Amparo Directo Recurso De Revisión	
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 11 F y el monto que forma parte del expediente CI/SSP/220/2014		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 02 G y el monto que forman parte del expediente: CI/SSP/A/181/2015	En tiempo para interponer algún medio de impugnación	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 05 G y el monto que forman parte del expediente: CI/SSP/A/120/2015		
Observación 1 de la Auditoría 16 G y el monto que forma parte del expediente: CI/SSP/A/0164/2014	Recurso De Apelación	
Observación 2 de la Auditoría 21 G y el monto que forma parte del expediente CI/SSP/A/0166/2015	Juicio de Nulidad	
Observación 1 de la Auditoría 30 G y el monto que forma parte del expediente CI/SSP/A/175/2014	Juicio de Nulidad	
Observación 4 de la Auditoría 11 G y el monto que forman parte del expediente: CI/SSP/A/250/2015	Inicio de Procedimiento Administrativo Disciplinario	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM



Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 14 G que forman parte del expediente: CI/SSP/A/118/2015	El área auditada se encuentra dentro de los 45 días hábiles para atender las observaciones realizadas	Artículo 183 fracción IV de la LTAIPRCCM*
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 15 G y el monto que forman parte del expediente: CI/SSP/A/152/2015		
Observaciones 6 y 11 de la Auditoría 20 G y el monto que forman parte del expediente: CI/SSP/A/257/2015		
Observaciones 1, 3, 4 y 5 de la Auditoría 25 G y el monto que forman parte del expediente: CI/SSP/A/206/2015		
Observaciones 2 y 5 de la Auditoría 08 H y el monto que forman parte del expediente: CI/SSP/A/044/2016		
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 19 H que forman parte del expediente: CI/SSP/A/201/2016		
Observaciones 2 y 4 de la Auditoría 21 H que forman parte del expediente: CI/SSP/A/20/2017		
Observación 1 de la Auditoría 25 H y el monto que forman parte del expediente: CI/SSP/A/407/2016		
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 11 I		
Observación 3 de la Auditoría 13 I y el monto		
Observaciones 2 y 3 de la Auditoría 20 I y el monto		
Observación 1 de la Auditoría 23 I y el monto		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 28 I y el monto		
Observaciones 1, 2, 3 y 4 de la Auditoría 29 I y el monto		
Observaciones 1 y 2 de la Auditoría 31 I		
Observaciones 1, 2 y 3 de la Auditoría 32 I		

Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo **de tres años**. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de **dos años adicionales**, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
08 Febrero de 2017	08 Febrero de 2020 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	

Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial: **LA RESERVA ES PARCIAL.**



Las observaciones, monto, oficio de inicio y el oficio de conclusión de las Auditorías referidas en la respuesta.

Área Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada:

Las Contralorías Internas en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Sistema de Transporte Colectivo, Red de Transporte de Pasajeros, Instituto de Vivienda, Instituto de las Mujeres Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Instituto del Deporte, Fideicomiso Educación Garantizada, Caja de Previsión de la Policía Preventiva, Caja de Previsión para Trabajadores a lista de Raya del Gobierno, Fondo para el Desarrollo Social, Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Instituto de Verificación Administrativa, Junta de Asistencia Privada, Metrobús, Servicio de Transportes Eléctricos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de la Juventud Procuraduría Social, Servicios de Salud Pública Instituto de Educación Media Superior, Caja de previsión de la Policía Auxiliar, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Instituto para la Seguridad de las Construcciones Fondo Mixto de Promoción Turística, Pro CDMX, Escuela de Administración Pública y el Heroico Cuerpo de Bomberos todas de la Ciudad de México adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades.

Área Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada: Las Contralorías Internas en Oficialía Mayor, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Salud, Jefatura de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Obras y Servicios, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Folio: 011500009317

Solicitante:

Requerimiento:

Solicito copia certificada de del resultado de seguimiento a las observaciones derivadas de la auditoria 05i clave 234 "obra pública por contrato con recursos federales" que se adjuntaron a su oficio CI-MH/1952/2016, así como copia certificada de la minuta de fecha 17 de mayo del 2016 que se tomo como base de las cantidades determinadas en la observación 01 de la referida auditoria.

Respuesta: "... en lo que respecta a la **"...copia certificada de del resultado de seguimiento a las observaciones derivadas de la auditoría 05i clave 234 "obra pública por contrato con recursos federales" que se adjuntaron a su oficio CI-MH/1952/2016..." (sic)**, esta Contraloría Interna en Miguel Hidalgo comunica que se encuentra imposibilitada para remitir dicha información, ya que forma parte del expediente técnico de auditoría, y se encuentra en investigación dentro del expediente **CI/MHI/A/0018/2017**; por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo **183** fracción **V** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ahora bien, en lo que refiere a **"... copia certificada de la minuta de fecha 17 de mayo del 2016 que se tomo como base de las cantidades determinadas en la observación 01 de la referida auditoría..."** esta autoridad señala también que, forma parte del expediente técnico de auditoría, mismo que se encuentra investigación dentro



del expediente **CI/MHI/A/0018/2017**; por lo que se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con el artículo **183** fracción **V** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

...
IV.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas;

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

Al divulgarse la información consistente en la copia certificada de del resultado de seguimiento a las observaciones derivadas de la auditoría 051 clave 234 "obra pública por contrato con recursos federales", así como de la minuta de fecha 17 de mayo del 2016 que se tomó como base de las cantidades determinadas en la observación 01 de la referida auditoría, forman parte del expediente técnico de auditoría, mismo que se encuentra en investigación dentro del expediente CI/MHI/A/0018/2017, se lesionan derechos de terceros, toda vez que sobre el asunto no se ha tomado una decisión definitiva, y su divulgación podría ser utilizada en perjuicio de su trámite, afectando con ello la certeza jurídica en situación de riesgo de bienes jurídicos tutelados.

Al hacer pública la información que se propone con clasificación de reserva, se pone en riesgo la seguridad jurídica de las labores de investigación e integración del expediente.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda



Lesionar los principios de legalidad y seguridad jurídica, así como el interés moral, laboral, familiar y personal de los servidores públicos involucrados, toda vez que les causaría un desprestigio a su honor, vida privada e imagen, en atención a que se encuentran proceso de investigación, por lo que aún no se ha determinado si existe o no presunta responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos que pudieran estar involucrados.

Aunado a que no cuenta con una decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; motivo por el cual, el dar a conocer la información contenida en dicho expediente derivado de una auditoría, podría generar un entorpecimiento al propio procedimiento administrativo, así como a la libertad de criterio para emitir la resolución que en derecho corresponda.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Conforme en los artículos 6 fracciones XXIII, XXVI y XXXIV, 183 fracción V, 184 y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se prevé como información reservada aquella que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva; siendo el caso que el expediente CI/MHI/A/0018/2017 no cuenta con una decisión definitiva, subsumiéndose dentro del supuesto de excepción preceptuado en las fracción **V** del artículo **183** del ordenamiento de la Ley de Transparencia en cita.

Características de la Información: Se reserva el resultado de seguimiento a las observaciones derivadas de la auditoría 05I clave 234 "obra pública por contrato con recursos federales", así como de la minuta de fecha 17 de mayo del 2016 que se tomó como base de las cantidades determinadas en la observación 01 de la referida auditoría, contenidas en el expediente CI/MHI/A/0018/2017, el cual se encuentra en investigación.

Expediente	Estado procesal	Precepto legal aplicable
CI/MHI/A/0018/2017	En investigación	Art. 183 fracción V, LTAIPRC

Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la reserva: con fundamento en el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se solicita el plazo de reserva de tres años, pudiendo ampliarse hasta por dos años adicionales, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a la clasificación, mediante la justificación de la prueba de daño respectiva

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
08 de febrero de 2017	08 de febrero de 2020 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	X	



Partes del Documento que se reservan e Indicar si se trata de una reserva Completa o Parcial:

Reserva parcial de las constancias que forman parte del expediente CI/MHI/A/0018/2017, consistentes en el seguimiento a las observaciones derivadas de la auditoría 051 clave 234 "obra pública por contrato con recursos federales", así como de la minuta de fecha 17 de mayo del 2016.

Área Administrativa que genera administra o posee la información: Contraloría Interna en la Delegación Miguel Hidalgo de la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Folio: 0115000009817

Solicitante: C...

Requerimiento:

"Fechas de autorización de los Programas de Auditoría de 2008 a la fecha, por cada ejercicio y el número de oficio con que se dieron dichas autorizaciones, correspondientes a las Contralorías Internas en las 16 delegaciones. En lo que corresponde al ejercicio 2017, describir el nombre de la actividad y área evaluada por cada trimestre, de las contralorías internas en cada delegación.

Datos para facilitar su localización

Dicho programa se contempla en los Lineamientos generales para la planeación, elaboración y presentación de programas de auditoría de la contraloría general del distrito federal, publicados en la gaceta oficial del distrito federal el 22 de noviembre de 2011." (sic).

Respuesta:

"...Por lo que respecta a "...**En lo que corresponde al ejercicio 2017, describir el nombre de la actividad y área evaluada por cada trimestre, de las contralorías internas en cada delegación...**" (sic), hago de su conocimiento que la información contenida en el Programa de Auditoría 2017, se encuentra clasificada como de Acceso Restringido en su modalidad de Reservada, toda vez que el mismo contiene datos con los que se pondría en ventaja a las Unidades Administrativas que se tienen contemplado revisar, lo anterior con fundamento en el artículo 183 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual establece lo siguiente:

...
Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...
II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones



de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...
XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...
VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:



...
II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
...

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:
...

IV.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas;
...

XXIV.- La demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, considerando que las auditorías que forman parte del cuarto trimestre del Programa Anual de Auditorías se encuentra pendiente de ejecución, por lo que traería como consecuencia afectar la autonomía de gestión, vulnerar el principio de imparcialidad, transgredir las bases para sustentar una posible imputación en contra de determinado servidor público o poner en riesgo los resultados de la investigación de las auditorías programadas, toda vez que las unidades administrativas que serán auditadas conocerían con precisión los objetivos, alcances y tiempos de ejecución de las auditorías y lo que se protege es que las actividades de verificación que le competen a los Órganos de Control Interno en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 113 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se lleven a cabo conforme a los programas establecidos y autorizados a fin de promover la eficiencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de sus objetivos y de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas vigentes en sus diversas materias en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; se violaría el principio de confidencialidad, toda vez que las unidades administrativas que serán auditadas podrían simular actos, hechos u actuaciones, por lo que no se obtendría una auditoría válida ni la evidencia exacta de la investigación correspondiente, pudiendo lesionar los principios de legalidad, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los servidores públicos involucrados en la realización de las auditorías, en atención a que hasta el momento las auditorías del Programa de auditoría 2017 se encuentran en proceso de ejecución.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio,

La reserva de la información solicitada, encuadra en la hipótesis legal en el artículo 183 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el que establece "Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:... II. *Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*...", y considerando las atribuciones de fiscalización de la Contraloría General, representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio al interés público, consistente en sancionar a los servidores públicos que cometan conductas que afecten el Servicio Público.



Con lo anterior se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia el artículo 242, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a letra dice:

Artículo 242...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)

Al respecto, debe señalarse que con la reserva del Programa Anual de Auditorías 2017 no se causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer el contenido del Programa Anual solicitado, únicamente se encuentra supeditado a un plazo de tiempo o en su caso cuando se terminen de ejecutar dichas auditorías, además de que la causal de reserva se encuentra específicamente establecida en la fracción II del artículo 183, previamente señalado.

Características de la Información definida como Acceso Restringido, en su modalidad de Reservada

El nombre de la actividad y el área evaluada de cada una de las Auditorías, información que forma parte integral del documento denominado Programa de Auditoría 2017.

Documento	Estado procesal	Precepto legal aplicable
Programa de Auditoría 2017 (1er, 2º, 3er y 4º Trimestre)	En etapa de ejecución	Art. 183 fracción II LTAIPRCCDMX

Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171...

Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

*La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo **de tres años**. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.*

*Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de **dos años adicionales**, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.)*

...
Artículo 172. Cada Área del sujeto obligado elaborará un **índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada**, por Área responsable de la información y tema.



Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
8 de febrero de 2017	8 de febrero de 2020 O cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación.	X	

Partes del Documento que se reservan e Indicar si se trata de una reserva Completa o Parcial:

Se Reserva el nombre de la actividad y el área evaluada de cada una de las Auditorías, información que forma parte integral del documento denominado Programa de Auditoría 2017, en virtud de que el mismos se encuentran en etapa de ejecución.

Área Administrativa que genera administra o posee la información:

Las Contralorías Internas en las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Folio: 01150000015017

Solicitante: Anónimo

Requerimiento:

"solicito informacion de la petición adjunta 1. SOLICITO SE ME INFORME LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS QUE SE INICIARON DURANTE LOS PERIODOS DEL AÑO 2014 A 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, ASÍ COMO UNA SINTESIS INFORMATICA DEL ESTATUS DE CADA PROCEDIMIENTO. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 2. SOLICITÓ SE INFORME LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIOS A QUE FUERON ACREEDORES CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DURANTE LOS AÑOS 2014 A 2016. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 3. SOLICITO SE INFORME QUE SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL PERIODO DE 2014-2016, PRESENTARON RECURSO ALGUNO EN CONTRA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO POR ESTA CONTRALORÍA GENERAL. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 4. SOLICITO SE INFORME DURANTE EL PERIODO 2014-2016, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS QUE RESULTARON IMPROCEDENTES POR PARTE DE ESA CONTRALORÍA Y A QUE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO SE REFIEREN. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 5. SOLICITO SE INFORME QUE SERVIDORES PÚBLICOS HAN INTERPUESTO RECURSO ADMINISTRATIVO Y/O JUICIO DE NULIDAD EN CONTRA DE LA SANCIÓN O RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESA CONTRALORÍA GENERAL, DURANTE LOS PERIODOS 2014-2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 6. SOLICITO SE INFORME RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN CUANTO A LA SANCIÓN DURANTE LOS



PERIODOS 2014-2016 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL." (sic)

Respuesta:

La Contraloría Interna en la Oficialía Mayor se encuentra imposibilitada para proporcionar los expedientes **CI/OMA/D/0042/2014**, **CI/OMA/D/0030/2015** y **CI/OMA/A/0140/2015**, conforme a lo siguiente:

- **1** expediente administrativo cuenta con resolución administrativa, sin embargo esta no ha causado ejecutoria, en virtud de que **1** servidor público interpuso medio de impugnación, por tal motivo se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 183 de de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- **2** expedientes administrativos se encuentran pendientes de emitirse la resolución administrativa definitiva, por tal motivo se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 183 de de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIII. Información de acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...
XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...
XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...
VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.



Artículo 90. *Compete al Comité de Transparencia:*

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 169. *La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. *La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.*

Artículo 174. *En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:*

IV. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

V. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

VI. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 183. *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;

Artículo 242. ...

III. Proporcionalidad: *El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.*

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 47.- *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:*



...
IV.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas;

...
XXIV.- La demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público

Se solicita reservar los expedientes administrativos CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/A/0140/2015, ya que se trata de expedientes administrativos en los que está pendiente de emitirse la resolución administrativa definitiva o bien cuentan con algún medio de impugnación en contra de la resolución, es decir no ha causado ejecutoria, por lo que se considera que se ubica en los supuestos que señalan las fracciones V y VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el referido supuesto señala que, se podrá clasificar como información reservada, la referente a los procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva; o bien en los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, cuya sentencia o resolución de fondo no se encuentre firme; en tal entendido, hasta en tanto no se dicte la resolución administrativa definitiva ni se resuelva el medio de impugnación ya interpuesto, por ende, esta autoridad **se encuentra impedida proporcionar la información contenida en los expedientes administrativos CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/A/0140/2015**, ya que el hacerlo conlleva el incumplimiento de la obligación señalada en el artículo 47 fracción IV, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, relativa a la custodia de la información que por razón del empleo, cargo o comisión, se conserve bajo nuestro cuidado y del cual se haga un uso indebido, en razón de que, al proporcionarse dicha información no se está respetando el plazo con el que cuentan los afectados, para interponer el medio de impugnación al que tienen derecho ni que dicha sanción pudiera ser revocada o modificada a través de medio de impugnación, aunado a que la información que, en dicho supuesto se proporcione, sería imprecisa en razón de que, si bien es cierto se emitió resolución sancionatoria, la misma es susceptible de ser combatida o impugnada ante la autoridad judicial competente, la cual podrá determinar su confirmación, revocación o modificación.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta mayor el riesgo que el Gobierno de la Ciudad de México generaría al divulgar la información frente al interés público, toda vez que con ello se difundirían la información de aquellos expedientes administrativos en donde está pendiente de dictarse la resolución administrativa definitiva, o bien las sanciones que aún no se encuentran firmes, y que son susceptibles de ser modificadas o revocadas, en razón de que frente a dichas determinaciones procede un medio de impugnación, tal y como se establece en los artículos del 70 al 73 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, preceptos en los que se señala el plazo y los medios de impugnación con los que cuentan los afectados de resoluciones sancionatorias emitidas por esta autoridad.

Aunado a lo anterior, en caso de divulgarse la información sin respetarse los plazos con que cuentan los servidores públicos para impugnar las referidas determinaciones, esto conllevaría consecuencias legales y económicas para el Gobierno de la Ciudad de México, ya que los servidores públicos afectados podrían demandar el daño moral causado en su imagen, familia, trabajo o decoro con motivo de la divulgación de la información relacionada con las sanciones administrativas que aún no se encuentran firmes.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo



disponible para evitar el perjuicio.

En tal virtud y como se ha detallado con anterioridad, es mayor el beneficio que se obtendría al reservar la información relacionada con **los expedientes administrativos CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/A/0140/2015** que aún no se encuentra firmes, que el perjuicio que se generaría al no proporcionarlas, aunado a que dicha información cuenta con una excluyente para su divulgación, de conformidad con el artículo 183 fracciones V y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece "V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva; VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener", pues se trata de información referente a los **expedientes administrativos CI/OMA/D/0042/2014 y CI/OMA/A/0140/2015**, ya que se encuentra pendiente de dictar la resolución administrativa y el expediente CI/OMA/D/0030/2015 se encuentra con un medio de impugnación en trámite.

De igual forma, se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia el artículo 242 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a letra dice:

Artículo 242...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)

En consecuencia, debe señalarse que con la reserva de la información solicitada no se causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer la información de las sanciones impuesta en los expedientes que se detallaran a continuación, únicamente se encuentra supeditado a un plazo de tiempo, aunado a que las causales de reserva se encuentran específicamente establecidas en las multicitadas fracciones V y VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Características de la Información: Información de acceso RESTRINGIDO, en su modalidad de RESERVADA:

Contraloría Interna en la Oficialía Mayor:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
CI/OMA/D/0030/2015	RECURSO DE APELACIÓN	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM*
CI/OMA/A/0140/2015	PENDIENTE DE EMITIR LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM*
CI/OMA/D/0042/2014	PENDIENTE DE EMITIR LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	



Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un **periodo de tres años**. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un **plazo de dos años adicionales**, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
8 de febrero de 2017	8 de febrero de 2020 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	

Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial: LA RESERVA ES TOTAL.

La Contraloría Interna en la Oficialía Mayor reserva toda la información contenida en los expedientes **CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/AJ0140/2015.**

Area Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada:

Contraloría Interna en la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "A" de la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados en la Contraloría General de la Ciudad de México.

Folio: 0115000015117

Solicitante: Anónimo

Requerimiento:

"DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA CIUDAD DE MEXICO SE REQUIERE SOLICITO SE ME INFORME LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS QUE SE INICIARON DURANTE LOS PERIODOS DEL AÑO 2014-2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, ASÍ COMO UNA SINTESIS INFORMATICA DEL ESTATUS DE CADA PROCEDIMIENTO. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 2. SOLICITO SE INFORME LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIOS A QUE FUERON ACREEDORES CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DURANTE LOS AÑOS 2014 A 2016. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 3. SOLICITO SE INFORME QUE SERVIDORES PUBLICOS DE LA



DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL PERIODO DE 2014-2016, PRESENTARON RECURSO ALGUNO EN CONTRA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INICIADO POR ESA CONTRALORÍA GENERAL. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 4. SOLICITO SE INFORME DURANTE EL PERIODO 2014-2016, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS QUE RESULTARON IMPROCEDENTES POR PARTE DE ESA CONTRALORÍA Y A QUE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO SE REFIEREN. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 5. SOLICITO SE INFORME QUE SERVIDORES PÚBLICOS HAN INTERPUESTO RECURSO ADMINISTRATIVO Y/O JUICIO DE NULIDAD EN CONTRA DE LA SANCIÓN O RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESA CONTRALORÍA GENERAL, DURANTE LOS PERIODOS 2014-2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL. 6. SOLICITO SE INFORME RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EN CUANTO A LA SANCIÓN DURANTE LOS PERIODOS 2014-2016 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO. INFORME PORMENORIZADO Y DOCUMENTAL." (sic)

Respuesta:

La Contraloría Interna en la Oficialía Mayor se encuentra imposibilitada para proporcionar los expedientes **CI/OMA/D/0042/2014**, **CI/OMA/D/0030/2015** y **CI/OMA/A/0140/2015**, conforme a lo siguiente:

- 1 expediente administrativo cuenta con resolución administrativa, sin embargo esta no ha causado ejecutoria, en virtud de que 1 servidor público interpuso medio de impugnación, por tal motivo se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 183 de de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- 2 expedientes administrativos se encuentran pendientes de emitirse la resolución administrativa definitiva, por tal motivo se considera información de acceso **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo dispuesto en la fracción V del artículo 183 de de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIII. Información de acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...

XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;



Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

VII. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;

VIII. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

IX. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener;



Artículo 242. ...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

...
IV.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas;

...
XXIV.- La demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público

Se solicita reservar los expedientes administrativos CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/A/0140/2015, ya que se trata de expedientes administrativos en los que está pendiente de emitirse la resolución administrativa definitiva o bien cuentan con algún medio de impugnación en contra de la resolución, es decir no ha causado ejecutoria, por lo que se considera que se ubica en los supuestos que señalan las fracciones V y VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que el referido supuesto señala que, se podrá clasificar como información reservada, la referente a los procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva; o bien en los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, cuya sentencia o resolución de fondo no se encuentre firme; en tal entendido, hasta en tanto no se dicte la resolución administrativa definitiva ni se resuelva el medio de impugnación ya interpuesto, por ende, esta autoridad **se encuentra impedida proporcionar la información contenida en los expedientes administrativos CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/A/0140/2015**, ya que el hacerlo conlleva el incumplimiento de la obligación señalada en el artículo 47 fracción IV, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, relativa a la custodia de la información que por razón del empleo, cargo o comisión, se conserve bajo nuestro cuidado y del cual se haga un uso indebido, en razón de que, al proporcionarse dicha información no se está respetando el plazo con el que cuentan los afectados, para interponer el medio de impugnación al que tienen derecho ni que dicha sanción pudiera ser revocada o modificada a través de medio de impugnación, aunado a que la información que, en dicho supuesto se proporcione, sería imprecisa en razón de que, si bien es cierto se emitió resolución sancionatoria, la misma es susceptible de ser combatida o impugnada ante la autoridad judicial competente, la cual podrá determinar su confirmación, revocación o modificación.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En razón de lo anteriormente expuesto, resulta mayor el riesgo que el Gobierno de la Ciudad de México generaría al divulgar la información frente al interés público, toda vez que con ello se difundirían la información de aquellos expedientes administrativos en donde está pendiente de dictarse la resolución administrativa definitiva, o bien las sanciones que aún no se encuentran firmes, y que son susceptibles de ser modificadas o revocadas, en razón de que frente a dichas determinaciones procede un medio de impugnación, tal y como se establece en los artículos del 70 al 73 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, preceptos en los que se señala el plazo



y los medios de impugnación con los que cuentan los afectados de resoluciones sancionatorias emitidas por esta autoridad.

Aunado a lo anterior, en caso de divulgarse la información sin respetarse los plazos con que cuentan los servidores públicos para impugnar las referidas determinaciones, esto conllevaría consecuencias legales y económicas para el Gobierno de la Ciudad de México, ya que los servidores públicos afectados podrían demandar el daño moral causado en su imagen, familia, trabajo o decoro con motivo de la divulgación de la información relacionada con las sanciones administrativas que aún no se encuentran firmes.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

En tal virtud y como se ha detallado con anterioridad, es mayor el beneficio que se obtendría al reservar la información relacionada con **los expedientes administrativos CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/A/0140/2015** que aún no se encuentra firmes, que el perjuicio que se generaría al no proporcionarlas, aunado a que dicha información cuenta con una excluyente para su divulgación, de conformidad con el artículo 183 fracciones V y VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece "*V. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva; VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener*", pues se trata de información referente a los **expedientes administrativos CI/OMA/D/0042/2014 y CI/OMA/A/0140/2015**, ya que se encuentra pendiente de dictar la resolución administrativa y el expediente CI/OMA/D/0030/2015 se encuentra con un medio de impugnación en trámite.

De igual forma, se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia el artículo 242 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a letra dice:

Artículo 242...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)

En consecuencia, debe señalarse que con la reserva de la información solicitada no se causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer la información de las sanciones impuesta en los expedientes que se detallaran a continuación, únicamente se encuentra supeditado a un plazo de tiempo, aunado a que las causales de reserva se encuentran específicamente establecidas en las multicitadas fracciones V y VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Características de la Información: Información de acceso RESTRINGIDO, en su modalidad de RESERVADA:

Contraloría Interna en la Oficialía Mayor:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto legal aplicable
CI/OMA/D/0030/2015	RECURSO DE APELACIÓN	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM*
CI/OMA/A/0140/2015	PENDIENTE DE EMITIR LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	Artículo 183 fracción V de la LTAIPRCCM*
CI/OMA/D/0042/2014	PENDIENTE DE EMITIR LA RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO	

Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un **periodo de tres años**. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un **plazo de dos años adicionales**, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
8 de febrero de 2017	8 de febrero de 2020 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	

Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial: LA RESERVA ES TOTAL.

La Contraloría Interna en la Oficialía Mayor reserva toda la información contenida en los expedientes CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/A/0140/2015.



Área Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada:

Contraloría Interna en la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "A" de la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados en la Contraloría General de la Ciudad de México.

Folio: 0115000017017

Solicitante: Anónimo

Requerimiento:

Agradeceré me proporcione la siguiente información: 1) Relación de los contratos de obra celebrados en el período 2009-2015 en la Delegación Miguel Hidalgo, que han sido objeto de revisión o auditoría. 2) Cantidad de observaciones preventivas y correctivas que en ese período y en esas revisiones o auditorías hayan sido formuladas. 3) Cantidad de servidores públicos sancionados con motivo de las revisiones o auditorías realizadas en ese período y respecto de esos contratos. 4) Cantidades recuperadas con motivo de las revisiones o auditorías mencionadas. 5) Cuántos procedimientos administrativos de responsabilidad iniciados con motivo de dichas revisiones en el período mencionado ¿cuántos servidores públicos fueron llamados a los mismos, cuántos fueron sancionados, qué sanción se impuso y cuántos procedimientos siguen pendientes de ser resueltos?

Área Administrativa que genera, administra o posee la Información:

La Contraloría Interna en la Delegación Miguel Hidalgo Adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones

Folio: 0115000025117

Solicitante: Anónimo

Requerimiento:

*"copia fotostática de los folios 900 al 948 del expediente CI/SAC/D/0277/2013
Datos para facilitar su localización
expediente existente en las oficinas de la contraloría en el sistema de agua de la ciudad de México" (sic)*

Respuesta:

Al respecto, mediante oficio **CGCDMX/CISACMEX/SQDR/0279/2017** de fecha 26 de enero del año en curso, la Contraloría Interna en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México informó que de la búsqueda realizada a sus archivos, localizó el expediente **CI/SAC/D/0277/2013**, sin embargo, se encuentra imposibilitada para proporcionar la información solicitada, toda vez que la resolución administrativa no ha causado ejecutoria, debido a que cuenta con un Recurso de Apelación en trámite, por lo que se considera información de carácter **RESTRINGIDO** en su modalidad de **RESERVADA** de conformidad con el artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Precepto legal aplicable a la causal de Reserva:



Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 3. ...

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XXIII. Información de acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

...

XXVI. Información Reservada: A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;

...

XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 88. En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, además del titular del órgano de control interno. Éste y los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información, siempre integrarán dicho Comité.

Artículo 90. Compete al Comité de Transparencia:

II. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

Artículo 169. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.



Artículo 170. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutorio, una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos salvo información reservada o confidencial que pudiera contener.

Artículo 242. ...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:

...

IV.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas;

...

XXIV.- La demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Fundar y Motivar la Prueba de Daño:

Artículo 174. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

Considerando que la divulgación de la información pondría en riesgo el sentido de la resolución administrativa en el expediente **CI/SAC/D/0277/2013** de la Contraloría Interna en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la cual se encuentra sub judice toda vez que existe un medio de impugnación sin que a la fecha se haya emitido resolución administrativa al respecto, por lo que al hacerlo público se pondría se lesionaría el prestigio, dignidad, imagen, honor y reputación de los servidores públicos involucrados.



II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 fracción XXXIV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa que al divulgar el expediente **CI/SAC/D/0277/2013** de la Contraloría Interna en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el cual se encuentra sub judice, se podría lesionar el interés moral, laboral, familiar y personal de las personas involucradas, toda vez que les causaría un desprestigio a su honor, vida privada e imagen (interés jurídicamente protegido por la Ley), en atención a que a la fecha no se ha emitido alguna determinación definitiva.

Por otra parte, el daño que se les puede producir con la publicidad de dicha información, es mayor que al interés de conocerla, puesto que se lesionaría el interés procesal de las partes involucradas en dicho procedimiento, por cuanto hace a la secrecía del asunto.

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Considerando que la reserva de la información solicitada, encuadra en la hipótesis legal del artículo 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual establece: "...VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutorio, una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos salvo información reservada o confidencial que pudiera contener..."; toda vez que en el expediente **CI/SAC/D/0277/2013** de la Contraloría Interna en el Sistema de Aguas, se encuentra sub judice sin que a la fecha se haya emitido resolución administrativa definitiva al respecto, conforme a lo referido en los párrafos anteriores, por lo que representan el medio menos restrictivo para evitar el perjuicio al interés público, consistente en sancionar a los servidores públicos que cometan conductas que afecten al servicio público.

Asimismo, se busca el equilibrio entre el perjuicio y beneficio a favor del interés público, siendo la reserva de la información que nos ocupa un beneficio mayor que el perjuicio que se podría causar a la población, en atención al principio de proporcionalidad a que hace referencia el artículo 242 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a letra dice:

Artículo 242...

III. Proporcionalidad: El equilibrio entre perjuicio y beneficio a favor del interés público, a fin de que la decisión tomada represente un beneficio mayor al perjuicio que podría causar a la población.)

En consecuencia, debe señalarse que con la reserva de la información solicitada no se causa ningún perjuicio a la sociedad ya que la restricción de dar a conocer la información del expediente **CI/SAC/D/0277/2013**, únicamente se encuentra supeditado a un plazo de tiempo o en cuanto cause ejecutoria la resolución correspondiente, aunado a que la causal de reserva se encuentra específicamente establecida en la multicitada fracción VII del artículo 183 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Características de la Información: Información de acceso RESTRINGIDO, en su modalidad de RESERVADA:

De la Contraloría Interna en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México:

Número de expediente	Estado Procesal	Precepto Legal Aplicable
EXPEDIENTE: CI/SAC/D/0277/2013	RECURSO DE APELACIÓN	Artículo 183 fracción VII de la LTAIPRCCM



Plazo de Reserva de la Información sometida a consideración y fecha en que inicia y finaliza la Reserva:

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo 171... Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo **de tres años.** El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de **dos años adicionales**, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Fecha en que Inicia la Reserva de la Información	Fecha en la que Finaliza la Reserva de la Información	Plazo Primigenio (Tres años)	Prórroga: (Dos años adicionales)
08 de Febrero de 2017	08 de Febrero de 2020 o cuando dejen de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación	x	

Partes del Documento que se reservan e indicar si se trata de una Reserva Completa o Parcial: LA RESERVA ES PARCIAL. La Contraloría Interna en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, reserva los folios 900 al 948 del expediente **CI/SAC/D/0277/2013.**

Área Administrativa que genera, administra o posee la Información Reservada: La Contraloría Interna en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General de la Ciudad de México.

ACUERDO CT-E/05-01/17: Mediante propuesta de las Contralorías Internas en Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones; las Contralorías Internas en Sistema de Transporte Colectivo, Red de Transporte de Pasajeros, Instituto de Vivienda, Instituto de las Mujeres Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones, Instituto del Deporte, Fideicomiso Educación Garantizada, Caja de Previsión de la Policía Preventiva, Caja de Previsión para Trabajadores a lista de Raya del Gobierno, Fondo para el Desarrollo Social, Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Instituto de Verificación Administrativa, Junta de Asistencia Privada, Metrobús, Servicio de Transportes Eléctricos, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto de la Juventud Procuraduría Social, Servicios de Salud Pública Instituto de Educación Media Superior, Caja de previsión de la Policía Auxiliar, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, Instituto para la Seguridad de las Construcciones Fondo Mixto de Promoción Turística, Pro CDMX, Escuela de Administración Pública y el Heroico Cuerpo de Bomberos todas de la Ciudad de México adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Entidades; las Contralorías Internas en Oficialía Mayor, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Salud, Jefatura de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Obras y Servicios, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General de la



Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000009017, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto de las observaciones, monto, oficio de inicio y el oficio de conclusión de las Auditorías referidas en la respuesta.

ACUERDO CT-E/05-02/17: Mediante propuesta de Contraloría Interna en la Delegación Miguel Hidalgo de la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000009317, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA, respecto de las constancias que forman parte del expediente CI/MHI/A/0018/2017, consistentes en el seguimiento a las observaciones derivadas de la auditoría 05I clave 234 "obra pública por contrato con recursos federales", así como de la minuta de fecha 17 de mayo del 2016.

ACUERDO CT-E/05-03/17: Mediante propuesta de Contraloría Interna en las Contralorías Internas en las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco adscritas a la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio: 0115000009817, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto del nombre de la actividad y el área evaluada de cada una de las Auditorías, información que forma parte integral del documento denominado Programa de Auditoría 2017, en virtud de que el mismos se encuentran en etapa de ejecución.

ACUERDO CT-E/05-04/17: Mediante propuesta de la **Contraloría Interna en la Oficialía Mayor**, adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio 0115000015017, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto de la información contenida en los expedientes **CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/A/0140/2015.**

- **ACUERDO CT-E/05-05/17:** Mediante propuesta de la **Contraloría Interna en la Oficialía Mayor**, adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio 0115000015117, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto de la información contenida en los expedientes **CI/OMA/D/0042/2014, CI/OMA/D/0030/2015 y CI/OMA/A/0140/2015.**

ACUERDO CT-E/05-06/17: Mediante propuesta de la **Contraloría Interna en la Delegación Miguel Hidalgo Adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones** de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio 0115000017017, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad REVOCAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA, ya que el requerimiento de mérito corresponde a información de carácter estadística por lo que no puede considerarse información de acceso restringido en su modalidad de Reservada.

ACUERDO CT-E/04-06/17: Mediante propuesta de la **Contraloría Interna en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México**, adscrita a la Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Contraloría General de la Ciudad de México, con motivo de la Solicitud de Información Pública con número de folio 0115000025117, este Comité de Transparencia acuerda por unanimidad CONFIRMAR la clasificación de información en su modalidad de RESERVADA respecto los folios 900 al 948 del expediente **CI/SAC/D/0277/2013.**

4. Cierre de Sesión

El Lic. Ricardo Palma Rojas, Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los asistentes, si se tiene algún otro asunto o comentario que se desahogue en el Comité.



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

No habiendo comentarios al respecto, agradeció la presencia de los asistentes y dio por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Ciudad de México, siendo las 15:20 horas del día de su inicio, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

Lic. Ricardo Palma Rojas
Director General de Seguimiento a Proyectos
Presidente del Comité de Transparencia

Carlos García Anaya
Responsable de la Unidad de Transparencia
Subdirector de Control y Gestión Secretario Técnico

Lic. Sandra Benito Álvarez
Directora de Quejas y Denuncias Suplente del Vocal y Representante
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades
Vocal Suplente

Mtra. Ana Karla Rodríguez López
Coordinadora General de Evaluación y Desarrollo Profesional
Vocal

Lic. Jesús Ortega Garibaldi
Director Ejecutivo de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos
Desconcentrados "B"
Vocal Suplente



Lic. José Francisco Luqueño Ordoñez
Director de Contralorías Internas en Entidades "B"
Vocal Suplente

Mtro. Fernando Jordán Silíceo del Prado
Director de Contralorías Internas en Delegaciones "A"
Vocal Suplente

Lic. Bernabé Mendoza Ramírez,
JUD de Coordinación de Archivos
Invitado